

PROC. EJECUTIVO No. 2020-00034

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita adición al mandamiento de pago. Adicionalmente, presenta actualización del crédito. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho de conformidad con el artículo 287 del CGP, dispone: ADICIONAR el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 20 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ELSA MARIA RAMOS BOLAÑOS y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por los siguientes conceptos:

(...)

4. Por concepto de retroactivo de pensión de sobreviviente causado desde el 1 de julio de 2018 y hasta la fecha en que se incluya a la demandante en nómina de pensionados.

(...)

En lo demás, permanezca incólume lo decidido en auto de fecha 20 de febrero de 2020.

Ahora, en cuanto a la solicitud de actualización del crédito, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en el art. 446 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el art. 145 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Djs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f73fe757e3089a41e9452ccc9e43b19ad2ce5d115abd3efeb9f0178b1165d38

Documento generado en 30/09/2020 03:06:24 p.m.